ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA CONTABILIDAD GENERAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) FICHA TÉCNICA DE IMPUESTOS Y CONTABILIDAD OTROS CONTRATOS O CONVENIOS	MAHP03.03.01.P025.F001 VERSIÓN 006

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	CAMARA DE COMERCIO DE CALI		2. Ficha No.	26	OC	441
3.Contrato/Convenio/Orden de Compra No.	4171.010.27.1.010-2026		4. RUT/NIT	8 9 0 3 9 9 0 0 1		1
5. Régimen Tributario Renta	INGRESOS Y PATRIMONIO.		7. Actividad Económica		Principal	9411
6. Régimen Tributario Ventas	RESPONSABLE DE IVA				Contractual	9411
8. Facturador Electrónico	SI (X)	NO ( )	12. ESAL Entidad sin Ánimo de Lucro	Permanencia Calificación DIAN	SI ( )	NO (X)
9. Régimen Simple de Tributación	SI ( )	NO (X)			Res Numero:	Fecha Res:
10. Tipo de Entidad	N/A	11.Orden N/A		Código 04 (X)	Código 05 ( )	Código 06 (X)
13. Organismo – Centro Gestor	DESARROLLO ECONOMICO		14. CDP No.		3500268541	
15. Valor Total del Contrato	$ 1,070,250,000.00		16. Valor IVA		N/A	
			17. Impuesto Consumo		N/A	

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SGAFT-SAP

	CONCEPTO	20. BASE (Valor sin IVA)	NO	SI	%
18. DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)	749,150,000	X		5.0
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $213.266.928)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 a $115.013.303)		X		1.0
	Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor a $115.013.304)		X		3.5
	Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA			X	2.0
	Pro-Deporte y Recreación- ED			X	2.0
	Pro-Justicia Familiar- EJ			X	2.0
	Pro-Universidad del valle – EV			X	2.0
	Pro-Hospital – EH			X	1.0
	Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato			X	0.5
19. RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF - IS		X		10*1000
	Retefuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO - RF		X		4.0
	Factor Multiplicador		X		2.0
	RETE IVA – RI		X		15.0

21. VALOR UVT AÑO 2026 $52.374

C. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

22. ANTICIPO	SI		NO		%		VALOR	

23. CONTABILIZACIÓN - CUENTA No.	VALOR DÉBITO	VALOR CRÉDITO
5507050077	$ 749,150,000.00	
2401010001		$ 749,150,000.00

24. FORMA DE PAGO	25. OBSERVACIÓN	26. VALOR	27. PORCENTAJE
MEDIANTE ACTAS PARCIALES PREVIA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR	Primera Cuota	$ 149,830,000.00	30%
	Segunda Cuota	$ 299,660,000.00	60%
	Tercer Cuota - Final.	$ 299,660,000.00	10%
	Total .	**$ 749,150,000.00**	**100%**

28. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ECOSISTEMA EMPRESARIAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS ESTRATÉGICAS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

29. OBSERVACIONES

1- Aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali –por valor de 749150000

2- Aporte del Asociadoor valor 321,100,000

Artículo 1.6.1.4.10 Decreto 1625 de 2016. Facturación de consorcios y uniones temporales. (…), para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria (NIT), esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria (NIT), de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

MIEMBROS UNION TEMPORAL O CONSORCIO	RÉGIMEN RENTA	%	ESAL	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL	RUT/NIT

31. ELABORÓ		32. REVISÓ CONTABLE ACTIVOS		33. REVISÓ TRIBUTARIA	
	Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL		Firma:TRAMITE VIRTUAL
	Nombre: SILVIO JAVIER MARTINEZ VALDES		Nombre: HENRY GUTIERREZ S		Nombre:HENRY GUTIERREZ S
	Fecha:25/06/2026		Fecha:		Fecha:25/06/26

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.